



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 17 de noviembre

Número 265

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativo siguientes:

Número 326/80, interpuesto por don Rafael Camarero Vitores, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdo de la Corporación municipal de Pradoluengo, en sesión de 1 de agosto de 1980, que desestima el recurso formulado contra otros acuerdos de la misma Corporación, sobre denegación de una licencia de obra, en dicha localidad.

—oOo—

Número 338 de 1980, interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, con fecha 1 de octubre de 1980, en recurso de alzada interpuesto por RENFE, contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Burgos, de fecha 16 de abril de dicho año, en expediente de clasificación profesional del trabajador don Alfonso-Carlos R. Ruesgas Ruesgas.

—oOo—

Número 343 de 1980, interpuesto por doña Juana Pascual García y

don Alejandro y doña Juana Alonso Pascual, representados por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra acuerdos de la C. M. Permanente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 13 de marzo y 19 de junio de 1980, referentes a la aprobación de la certificación presentada por la Empresa A. B., S. A., por importe de 503.833 pesetas, por obras de demolición de los restos del edificio número 10 de la calle Las Escuelas, pasando el cargo al propietario, y contra la comunicación de 30 de septiembre de 1980, disponiendo el ingreso por los recurrentes en la Depositaria del Ayuntamiento de citada suma de 503.833 pesetas.

—oOo—

Número 341 de 1980, interpuesto por doña Ana María Sáinz García, Profesora de EGB, con número A 45 EC 0063389, con destino en Quintanapalla (Burgos), y seguido con la Administración General del Estado, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la demandante, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de 12 de junio de 1980, que elevaba a definitivas las adjudicaciones del concurso general de traslados entre profesores de EGB.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1980.
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

En el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 276 de 5 de diciembre de 1978, se publicó circular de esta Delegación Provincial dirigida a todos los Empresarios, Directores o Gerentes de locales que por su función o actividad caen dentro de los que merecen la denominación general de "De Pública Concurrencia", en la que se recordaba el riguroso cumplimiento del obligado requisito de proceder a la revisión periódica anual, taxativamente ordenada, de todas las instalaciones de energía eléctrica, en la forma que señala el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones complementarias; con lo que se persigue salvaguardar la seguridad de los centros y locales de que se trata y de sus usuarios, preservándolos de todo riesgo y posibilidad de accidentes que atenten contra la integridad de personas y bienes.

Como en el presente año no se han recibido de la mayor parte de los establecimientos registrados en esta dependencia los partes correspondientes, se hace preciso un nuevo recordatorio sobre la obligatoria ejecución de aquel servicio, que deberá realizarse en el plazo que se señala.

La citada circular que actualizamos en esta fecha, dice lo siguiente:

Esta Delegación Provincial, con el más estricto criterio de salvaguardar la seguridad e intereses del público en general, en cuanto forma parte de una sociedad activa y de consumo que asiste o frecuenta todo tipo de locales en que se producen concentraciones humanas, en mayor o menor volumen, cuya protección está oficialmente prevista, por lo que se refiere a la materia del uso de la energía eléctrica, en distintas disposiciones legales, particularmente en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión complementado con las instrucciones MI-BT, estima conveniente recordar lo siguiente, en uso de los deberes y derechos que le están atribuidos y conferidos.

I. — Debe procederse a la revisión periódica, taxativamente ordenada, de todas las instalaciones de los locales denominados de pública concurrencia, por los instaladores autorizados o cuando corresponda, por instaladores con título facultativo, libremente elegidos por los propietarios o usuarios de las mencionadas instalaciones, una vez al año; acreditándose este servicio con el correspondiente Boletín de reconocimiento que expresará la situación o estado de la estructura y material examinado con expresión de la propuesta de rectificación o modificación que se estimara preciso. Dichos Boletines quedarán en poder del propietario o arrendatario del local e instalaciones de que se trate y el instalador enviará copias de aquéllos a esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía cuando el resultado de la verificación efectuada no fuese favorable.

Los empresarios, propietarios o explotadores de todos los establecimientos mencionados, deberán notificar a esta dependencia, en el período señalado de una vez al año, haberse practicado la preceptiva inspección, para constancia en el Registro correspondiente.

En la expresada revisión o inspección, habrán de tenerse en cuenta, en cada caso, las prescripciones particulares para cada tipo de instalación o local.

II. — Esta Delegación se reserva la facultad de ejercer el pertinente control efectivo y continuo de la

labor de las empresas eléctricas, de los instaladores y de toda clase de instalaciones autorizadas, sobre la calidad de las obras, por ellas ejecutadas, a través de los medios reconocidos y siempre que lo justifique cualquier causa.

III. — Las empresas a que nos venimos refiriendo revisarán, igualmente, por medio de su personal técnico y periódicamente las redes de distribución, en garantía de la correcta distribución de energía.

IV. — Se concede un plazo de dos meses para el cumplimiento y puesta en marcha de las presentes instrucciones; de tal manera que en el mes de febrero del próximo año 1981, se enviarán a esta Delegación los partes acreditativos de haberse realizado el servicio meritado, o los propios Boletines expedidos por los instaladores autorizados cuando tengan carácter desfavorable.

V. — Para todas aquellas empresas o promotores de establecimientos a quienes afecta esta circular, cuyos locales e instalaciones estén en período de construcción o montaje, no comenzará a contarse el período de obligación de dar los partes a que nos hemos referido, hasta dos meses después de transcurrido el año de su puesta en marcha como primer establecimiento.

A los efectos de lo anteriormente expuesto debe significarse que los establecimientos integrados o comprendidos en la denominación genérica de "locales de pública concurrencia", son los siguientes:

A) Locales o salas de espectáculos que abarcan a todos aquellos destinados a la celebración de espectáculos públicos en su más amplia gama de actividades, cualquiera que sea su capacidad o aforo.

B) Locales de reunión, en este grupo quedan incluidos los centros de enseñanza, a partir, v. gr., de un número de 50 alumnos, las iglesias, salas de conferencias, salas de baile, hoteles, restaurantes, cafés, bibliotecas, museos, casinos, aeropuertos, estaciones de viajeros (del ferrocarril o de autobuses), estacionamientos subterráneos y establecimientos importantes comerciales o de servicios, como galerías, almacenes, comercios en general, de gran volumen, y los que puedan asimilarse a todos éstos en los que se dé bastante afluencia de público.

C) Establecimientos sanitarios, quedarán dentro de este epígrafe todos los hospitales, sanatorios, ambulatorios, centros asistenciales (asilos, centros de convivencia, residencias para ancianos y sociales, ambulatorios) y todos aquellos otros destinados a fines análogos.

Esta dependencia provincial, confía en el acusado celo de todos aquellos directivos responsables de las empresas y demás establecimientos señalados que son conscientes de la grave responsabilidad que se puede contraer en los casos de siniestros o accidentes que pudieran derivarse de la inobservancia de estas normas de riguroso cumplimiento, cuyo fin, como al principio se dijo, es el de ofrecer la máxima seguridad al hombre, que ejerce su derecho del normal disfrute de los bienes que la sociedad le ofrece para el mejor y más útil desarrollo de su actividad más humana.

Burgos, 27 de octubre de 1980.—
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de un depósito regulador de agua y ampliación red de abastecimiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villarcayo, 7 de octubre de 1980.
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

La Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 8

del actual, aprobó el proyecto de obras de reparación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto don Jesús María Tárrega Pérez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de 639.064 pesetas, documento que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas las personas legitimadas para ello, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valle de Sedano, 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Luis Fernández H.

AYUNTAMIENTO DE LA VIDA Y BARRIOS

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Vid y Barrios, 30 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaverde del Monte.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por don Aurelio Fernández Suárez, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento, para la instalación de un tanque de 4.990 litros de capacidad, para almacena-

miento de gas propano, destinado a los servicios de cocina de la Academia General de la Policía Nacional, en el Cuartel de esta ciudad, sito en la calle de Anduva, número 86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina durante dicho plazo.

Miranda de Ebro, 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

6252.—1.250,00

Por D.^a Marcelina Nieto Castro, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento, para la instalación de una pescadería, con cámara frigorífica, sita en la calle de Santa Lucía, núm. 9, bajo, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado duran-

te las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 30 de octubre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

6242.—1.205,00

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

D. Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación, contra la Empresa Europea de Vinos, S. A., en ignorado paradero, por débitos a la Hacienda pública, por los conceptos de Impuesto Industrial; Licencia Fiscal; Impuesto sobre Sociedades; Tráfico de Empresas y Varios; Capítulo III de los ejercicios de 1977; 1978 y 1979, por un importe por principal de 138.138 pesetas, más 27.628 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 20.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha practicado la siguiente valoración del inmueble que les fue embargado, por capitalización de su base imponible:

Diligencia de capitalización. — En cumplimiento de lo acordado en Providencia de fecha de hoy, y con vista al informe expedido por el Sr. Arquitecto Jefe de la Delegación de Hacienda de esta provincia de fecha 30 de septiembre pasado, procede a la capitalización del inmueble embargado que a continuación se describe, sito en esta ciudad.

Finca urbana. — Mitad del patio situado a la espalda de la casa núm. 38, hoy 44, de la calle General Mola de esta ciudad, mide 14 metros 20 centímetros de frente por 3 metros de fondo, teniendo una superficie de 41 metros 52 decímetros cuadrados. Linda al frente: casa número 38, hoy 44 de la calle General Mola; espalda, con terreno de Europea de Vinos, S. A., derecha entrando, Antonio Pérez Ugarte; e izquierda, Santiago Ortega.

Base imponible: 5.929 pesetas.

Valoración al 4 por 100 que servirá de tipo de subasta en primera licitación: 148.225 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación 2/3: 98.816 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75 por 100: 111.169 ptas.

Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3: 74.113 pesetas.

No existiendo cargas que graven el inmueble reseñado anteriormente, su valoración es íntegra, no concurriendo circunstancias para presumir diferencias estimables entre su valor de capitalización y su valor real.

Lo que notifico a ustedes, por el presente anuncio, requiriéndoles para que en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad, como preceptúa el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación.

Desconociéndose el actual paradero de la Empresa deudora Europea de Vinos, S. A., se les notifica la presente diligencia, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, como preceptúa el artículo 99, 7.º del Reglamento antes mencionado, significándoles que deben de comparecer en esta Recaudación por sí o por medio de representantes legales en el plazo máximo de ocho días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, procediendo en otro caso a ser declarados en rebeldía.

Miranda de Ebro, a 28 de octubre de 1980. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones, se somete a información pública, por plazo de ocho días, y se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: La adjudicación del arriendo en subasta pública de cada una de las fincas para su cultivo, siguientes:

Fincas de desconocidos

Núm. 1; políg.: 2; finca: 61; superficie: 0,80,80 Has.; tipo de licitación: 11.400 pesetas.

Núm. 2; políg.: 4; finca: 195; superficie: 4,59,60 Has.; tipo de licitación: 114.400 pesetas.

Núm. 3; políg.: 7; finca: 458; superficie: 2,87,00 Has.; tipo de licitación: 60.400 pesetas.

Núm. 4; políg.: 7; finca: 459; superficie: 0,76,40 Has.; tipo de licitación: 7.400 pesetas.

Fincas sobrantes del acuerdo

Núm. 1; políg.: 2; finca: 41; superficie: 1,61,20 Has.; tipo de licitación: 21.400 pesetas.

Núm. 2; políg.: 2; finca: 63; superficie: 0,46,80 Has.; tipo de licitación: 12.000 pesetas.

Núm. 3; políg.: 2; finca: 94; superficie: 1,24,60 Has.; tipo de licitación: 25.400 pesetas.

Núm. 4; políg.: 2; finca: 110; superficie: 0,30,40 Has.; tipo de licitación: 13.000 pesetas.

Núm. 5; políg.: 2; finca: 114; superficie: 0,70,20 Has.; tipo de licitación: 22.000 pesetas.

Núm. 6; políg.: 3; finca: 146; superficie: 0,11,20 Has.; tipo de licitación: 3.000 pesetas.

Núm. 7; políg.: 4; finca: 186; superficie: 0,22,40 Has.; tipo de licitación: 400 pesetas.

Núm. 8; políg.: 4; finca: 198; superficie: 1,47,60 Has.; tipo de licitación: 31.200 pesetas.

Núm. 9; políg.: 5; finca: 212; superficie: 1,61,60 Has.; tipo de licitación: 30.800 pesetas.

Núm. 10; políg.: 5; finca: 229; superficie: 2,10,00 Has.; tipo de licitación: 80.800 pesetas.

Núm. 11; políg.: 5; finca: 295; superficie: 0,32,40 Has.; tipo de licitación: 2.200 pesetas.

Núm. 12; políg.: 6; finca: 376; superficie: 1,01,20 Has.; tipo de licitación: 10.800 pesetas.

Núm. 13; políg.: 6; finca: 383; superficie: 0,58,80 Has.; tipo de licitación: 31.400 pesetas.

Núm. 14; políg.: 7; finca: 425; superficie: 0,06,00 Has.; tipo de licitación: 1.500 pesetas.

Núm. 15; políg.: 8; finca: 469; superficie: 1,60,40 Has.; tipo de licitación: 8.600 pesetas.

Núm. 16; políg.: 8; finca: 476; superficie: 0,38,00 Has.; tipo de licitación: 7.000 pesetas.

Plazo por el que se arriendan. — El arriendo para el cultivo de las mencionadas fincas se hace por cuatro campañas, terminando el 1.º de septiembre de 1984.

Garantías. — Para tomar parte en la subasta se constituirá como garantía provisional 5.000 pesetas, la definitiva será el 6 % y nunca inferior a la garantía provisional.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las dieciocho horas del último día hábil para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., de estado, y vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas de desconocidos y sobrantes de la zona de Revillarruz, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por la finca número del Polígono

....., a de de 1980.
(Firma del licitador).

Revillarruz, a 10 de octubre de 1980. — El Alcalde, Andrés Sáiz.
6222.—2.650,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-125.365/6, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
6158.—245,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 606.415-0. Oficina calle Vitoria.

Plazo para oponerse: 15 días.
6206.—240,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 6635-7, y aportación obligatoria 9018.

Plazo de reclamación: 15 días.
6235.—240,00